

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. Objetivo de la política fiscal corporativa del Grupo Colpatría	2
2. Alcance	2
3. Principios rectores de la estrategia tributaria	3
4. Lineamientos específicos de la estrategia tributaria:.....	4
5. Sistema de gobierno de la política fiscal corporativa y responsabilidades.....	6
6. Divulgación y actualización	6
CONTROL DE CAMBIOS	6

INTRODUCCIÓN

En el Grupo Colpatría (En adelante “el Grupo”) entendemos que la rentabilidad sostenible va más allá de los resultados financieros: implica transformar el valor económico en progreso colectivo. Por ello, alineamos nuestra gestión empresarial con la creación de valor compartido para todos nuestros grupos de interés, siendo la gestión fiscal dentro del Grupo, una manifestación concreta de este compromiso.

En coherencia con nuestra cultura de integridad y transparencia, y en articulación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), esta Política Fiscal Corporativa establece el marco que guía nuestra conducta tributaria en Colombia y en las demás jurisdicciones donde operamos. Se fundamenta en un cumplimiento riguroso de las obligaciones fiscales, la gestión proactiva de riesgos y la eficiencia tributaria como herramienta para fortalecer la rentabilidad sostenible y maximizar el impacto económico y social de nuestras operaciones y por tanto el valor compartido.

1. Objetivo de la política fiscal corporativa del Grupo Colpatría

La Política Fiscal Corporativa del Grupo Colpatría (En adelante “La política”) tiene como objetivo establecer los principios y lineamientos generales para asegurar la unidad de criterio tributario y un marco de actuación fiscal común que:

- Garantice el cumplimiento riguroso de las obligaciones tributarias.
- Brinde un marco para la administración de los riesgos fiscales que puedan afectar la reputación o estabilidad del Grupo.
- Promueva relaciones éticas y transparentes con las autoridades tributarias.
- Asegure que nuestras decisiones fiscales estén alineadas con nuestra estrategia corporativa y de sostenibilidad.
- Fortalezca la confianza de nuestros grupos de interés en nuestra gestión económica.

2. Alcance

Esta política aplica al Grupo Colpatría, conformado por Mercantil Colpatría S.A., en su calidad de sociedad holding del Grupo, y a todas las entidades jurídicas y/o vehículos de inversión bajo su control (en adelante, “los negocios”).

3. Principios rectores de la estrategia tributaria

- i. **Cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias:** enfocado en:
 - Una adecuada identificación, determinación y aseguramiento fiscal en cada operación y jurisdicción donde se actúe.
 - La observancia de los fundamentos constitucionales, principios, normas tributarias, jurisprudencia, doctrina y demás fuentes auxiliares del derecho. Esto incluye la interpretación del espíritu de la ley y otros métodos legalmente permitidos, procurando siempre una lectura razonable y responsable de las disposiciones aplicables, como base para una adecuada gestión de riesgos fiscales.
- ii. **Planeación fiscal prudente:** Se evita el uso de esquemas agresivos o que puedan comprometer la reputación del Grupo, privilegiando decisiones que reflejen sustancia económica y propósito legítimo.
- iii. **Eficiencia tributaria:** Se promueve una administración fiscal eficiente que optimice el cumplimiento de las obligaciones tributarias, haciendo uso responsable de los beneficios fiscales u otros esquemas de optimización permitidos por la ley. Estas decisiones deben estar alineadas con la estrategia corporativa y sustentadas en criterios técnicos, éticos y legales.
- iv. **Gestión de riesgos fiscales:** Se identifican, evalúan y mitigan los riesgos fiscales mediante controles internos, y revisión de procesos clave, así como la revisión de los cambios en la normatividad en general que puedan tener impacto en las operaciones del Grupo.
- v. **Comunicación ágil y transparente:** El Grupo Colpatría prioriza mantener una comunicación ágil y transparente con las autoridades fiscales de los países donde lleva a cabo sus operaciones, teniendo como compromiso suministrar de manera completa, precisa y puntual toda la información solicitada.
- vi. **Transparencia:** El Grupo no transfiere valor creado hacia jurisdicciones de baja tributación. Así mismo, no utiliza estructuras o interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, sin razón de negocio real o válido.
- vii. **Participación fiscal responsable:** El Grupo propende por participar en los programas nacionales orientados a la generación de valor compartido y la aplicación de beneficios fiscales, sociales y ambientales. Lo anterior incluye, entre otros, la participación en iniciativas como "Obras por Impuestos" y el aprovechamiento de incentivos tributarios asociados a inversiones en sostenibilidad, particularmente en proyectos relacionados con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

4. Lineamientos específicos de la estrategia tributaria:

a) Rigurosidad en la Preparación y presentación de las declaraciones de impuestos:

- El Grupo asegura la correcta aplicación de la normativa tributaria vigente, incluyendo doctrina y jurisprudencia aplicables, en la preparación y presentación de las declaraciones de impuestos. Ante eventuales diferencias de criterio, interpretaciones o posiciones tributarias inciertas, se promueve el análisis técnico mediante discusiones internas y la consulta a asesores tributarios especializados.
- Si bien cada negocio o entidad jurídica del Grupo cuenta con autonomía para gestionar sus obligaciones tributarias —incluyendo la preparación, cálculo y cumplimiento de los impuestos a cargo—, en situaciones de mayor complejidad, que incorporen temas relacionados con cambios regulatorios, posiciones inciertas, contingencias, ambigüedad en interpretaciones normativas, nuevos negocios, adquisiciones reorganizaciones y/o modificaciones relevantes en las operaciones, será necesario que cada negocio realice un proceso de revisión con la holding del Grupo, con miras a garantizar el cumplimiento de esta política en la toma de decisiones. Para la revisión se requerirá un análisis detallado con la evaluación y cuantificación de impactos, análisis de alternativas y recomendaciones, sí como las conclusiones respectivas. Este proceso se realizará sin perjuicio de las revisiones y aprobaciones que se deban surtir en la Junta Directiva o el órgano de gobierno que corresponda en cada negocio.
- Mercantil Colpatria S.A., podrá revisar los elementos que considere pertinentes de las declaraciones tributarias de sus negocios, filiales y subsidiarias, por su propia cuenta o con el apoyo de un tercero experto e independiente, de forma previa al cumplimiento, con el propósito de asegurar que las posiciones fiscales asumidas correspondan a lo definido en la estrategia fiscal del Grupo.

b) **Contingencias:** Cada negocio deberá informar de manera oportuna cualquier contingencia fiscal a la Holding del Grupo, quién podrá intervenir para definir criterio de defensa o la aceptación de planteamientos de la autoridad. Este sistema de identificación de contingencias supondrá el envío periódico, por parte de los negocios, de la información litigiosa en materia fiscal, tanto en sede administrativa como judicial de manera oportuna.

c) **Conceptualización de los elementos y variables para la construcción del impuesto diferido:** Los negocios, filiales y subsidiarias reconocen en su contabilidad el impuesto de renta corriente y diferido, efectúan las conciliaciones de la tasa de impuesto y gestionan el cumplimiento de esta política. Mercantil Colpatria podrá validar los elementos, metodología y variables necesarios para la determinación del impuesto de renta diferido, los cuales deben ser

construidos a partir de los modelos de negocio y las perspectivas de realización de los activos y pasivos.

d) Consolidación de información y control interno:

Las compañías y vehículos controlados del Grupo deberán entregar a Mercantil Colpatría, en su calidad de Holding, la información fiscal requerida para la elaboración de reportes consolidados trimestrales y anuales, de manera oportuna, razonable, confiable y exacta, conforme a los cronogramas establecidos a nivel corporativo.

Cada entidad controlada es responsable de analizar las variaciones en la determinación del impuesto a las ganancias corriente y diferido, con el fin de monitorear las tasas efectivas de tributación y asegurar una adecuada revelación contable y fiscal, en coherencia con su modelo de negocio.

- e) **Distribución de dividendos:** Cada negocio debe considerar los impactos tributarios asociados al flujo de los dividendos hacia la holding en conjunto con el área financiera de Mercantil Colpatría S.A. Durante el proceso de distribución de dividendos, las compañías incorporarán en el análisis los efectos tributarios generados por las diferentes alternativas de distribución
- f) **Integridad Fiscal en Operaciones Intercompañía:** El Grupo garantiza la transparencia, trazabilidad y cumplimiento normativo en todas las operaciones económicas realizadas con partes vinculadas, garantizando el principio de plena competencia. La presentación de la declaración de precios de transferencia y la documentación comprobatoria, cuando corresponda, será parte integral del proceso, asegurando una adecuada tributación en cada jurisdicción. El proceso de revisión de precios de transferencia se hará por un tercero independiente definido por la holding del Grupo, cada negocio velará por que sus operaciones se hacen en el marco de plena competencia.
- g) **Cocreación Fiscal desde el Negocio:** Las áreas de negocio serán responsables de articularse proactivamente con los equipos de gestión tributaria, con el fin de identificar oportunamente los impactos fiscales derivados de sus operaciones, mitigar riesgos asociados y facilitar la aplicación efectiva de beneficios tributarios disponibles. Esta colaboración interfuncional permite integrar la perspectiva fiscal en la toma de decisiones operativas y estratégicas, fortaleciendo el cumplimiento normativo y la eficiencia tributaria en toda la organización.
- h) La Junta Directiva del Grupo Colpatría y de las diferentes compañías del grupo serán informadas sobre las principales implicaciones fiscales de sus operaciones o materias sujetas a su aprobación, particularmente cuando constituyan un factor relevante en la toma de la decisión.

5. Sistema de gobierno de la política fiscal corporativa y responsabilidades

Esta Política es definida por la Junta directiva de Mercantil Colpatría. Una vez aprobada será comunicada a la Junta Directiva o al órgano de gobierno equivalente de cada uno de los negocios en los que ejerce control, con el fin de asegurar su adecuada incorporación y aplicación. En este marco, cada negocio será el responsable directo de aplicar esta política en sus operaciones, identificar oportunamente riesgos fiscales, asegurar la trazabilidad de las decisiones tributarias y la aplicación de estos principios y lineamientos, así como de coordinar con la Holding del Grupo la revisión, seguimiento y gestión de los asuntos pertinentes.

La participación de Mercantil Colpatría S.A., en su calidad de sociedad holding, parte del principio de que toda decisión de negocio con implicaciones tributarias debe considerar los lineamientos establecidos en esta política; Esto garantiza una unidad de criterio en la gestión fiscal del Grupo.

La Vicepresidencia financiera del Grupo será la encargada de supervisar los aspectos fiscales del Grupo, así como la administración de los riesgos tributarios y el cumplimiento de esta política, para lo anterior estará soportado en los líderes financieros de cada negocio y el equipo de profesionales expertos en impuestos internos y externos. Dependiendo de la complejidad e impacto, se contará también con la Vicepresidencia legal y de Gobierno y los equipos legales de los negocios, según sea requerido.

La Junta Directiva del Grupo, será la encargada de aprobar esta política y cualquier modificación posterior, adicionalmente, podrá requerir a la Administración para su correcto cumplimiento.

6. Divulgación y actualización

Los lineamientos y buenas prácticas aquí descritos son de obligatorio para el Grupo Colpatría. La Junta Directiva recibirá reportes sobre las operaciones con alto impacto tributario.

Esta Política será revisada y actualizada periódicamente y socializada a través de los canales internos de comunicación del Grupo.

La aprobación de cualquier actualización o modificación a esta política estará a cargo de la Junta directiva del Grupo, previa recomendación de la administración y el comité de riesgos y auditoría.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1.0		Versión inicial	Gerencia financiera	Vicepresidencia financiera	